



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • T 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

EXPEDIENTE C/14/061

PERFIL DEL CONTRATANTE

Por Decreto nº 1003 de la Presidencia Delegada de este Consorcio, de fecha 23 DIC. 2014

SE HA DISPUESTO

Visto el expediente tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y FORMACIÓN PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA DICHO MANTENIMIENTO, y

RESULTANDO que por decreto de la presidencia delegada número 927 de 3/12/2014 se aprobó el expediente y el gasto para la contratación del referido suministro y formación para el mantenimiento de equipos de protección respiratoria,

RESULTANDO que a la finalización del plazo de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:

- LOTE 1: DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A y PREVENCIÓN SMC, S.L.
- LOTE 2: DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A y PREVENCIÓN SMC, S.L.
- LOTE 3: DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A

VISTOS los informes técnicos de fecha 16 de diciembre de 2014 presentados a la Comisión de Negociación sobre valoración de las proposiciones técnicas contenidas en los sobres N° 2 y su adecuación a los pliegos que regulan esta contratación,

VISTA la propuesta de la Comisión de Negociación adoptada en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014 sobre exclusión de la empresa PREVENCIÓN SMC, S.L. en los Lotes 1 y 2 por no ajustarse su proposición técnica a lo exigido en los pliegos,

DISPONGO:

PRIMERO.- Excluir a la empresa PREVENCIÓN SMC , S.L. de los Lotes 1 y 2 por no ajustarse su proposición técnica a lo exigido en los pliegos que regulan esta contratación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a PREVENCIÓN SMC , S.L. y publicarla en el Perfil del Contratante

El Decreto transcrito es definitivo en vía administrativa, y contra él podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente Decreto, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente."

Valencia, 23 DIC. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

JUAN JIMENEZ HERNANDIS

